



TOLOSAKO  
UDALA

## **CONVOCATORIA 2018. ANEXO 3, PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS SINGULARES**

### **1.- BASES REGULADORAS**

A estas bases le serán de aplicación las modificaciones de la ordenanza reguladora de deportes para la concesión de subvenciones destinadas a clubes y agrupaciones deportivas así como a otras asociaciones sin ánimo de lucro en concepto de organización de actividades deportivas especiales que se celebren en el término municipal de Tolosa y sean consideradas de interés por el Área de Deportes del Ayuntamiento de Tolosa. Estas modificaciones son las aprobadas en acuerdo plenario en fecha del 29 de mayo del 2018, y quedan condicionadas a su aprobación definitiva.

### **2.- PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA**

Tendrán la consideración de beneficiarios de las subvenciones reguladas en dichas bases los clubes y agrupaciones deportivas de Tolosa, federaciones deportivas y otras asociaciones sin ánimo de lucro, que tengan entre sus objetivos el fomento del deporte y la actividad física. También podrán optar a la subvención, las personas físicas que proyecten realizar las actividades objeto de la subvención.

### **3.- PLAZO y LUGAR DE PRESENTACION**

En el 2018, el plazo de presentación de las solicitudes de estas ayudas se iniciará al día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Gipuzkoa y finalizará una vez transcurridos 20 días naturales.

La presentación de la memoria y cuenta justificativa podrá hacerse hasta el 31 de octubre del año de la convocatoria.

La presentación de la solicitud (impreso formal) así como de la documentación complementaria, se realizará en el registro del Ayuntamiento, preferiblemente vía telemática (el uso del correo electrónico no es un medio válido para la presentación de solicitudes). En cualquier caso la presentación de solicitudes se regulará de acuerdo a l artículo 16.4 de la Ley 2015/ 39 de Procedimiento Administrativo.

### **4.- DOCUMENTACION**

La documentación que deberá acompañarse junto a la solicitud de subvención será la que se indica en las bases específicas (anexo 3):

- Justificante de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y de la Seguridad Social (sólo en el caso que no se haya autorizado al Ayuntamiento).
- Justificante del seguro de responsabilidad civil a nombre de la entidad organizadora, que cubra las actividades objeto de subvención.
- Documento expedido por el banco o caja de ahorros correspondiente que certifique que la cuenta presentada pertenece al club solicitante (para nuevas solicitudes.)
- Presupuesto detallado del gasto e ingreso de la actividad.

\*Para optar a la subvención el presupuesto de gasto de la actividad será superior a 1500€.

Si las solicitudes formuladas o su documentación anexa presentase alguna anomalía, se requerirá a los/as interesadas/os para que en un plazo de 10 días subsanen los defectos formales advertidos.

**La no presentación, en plazo, de los documentos requeridos supondrá la pérdida de toda opción a ser beneficiaria/o de percepción de subvención.** De igual manera, la ocultación o falseamiento de los datos supondrá la pérdida del derecho adichas subvenciones y, en su caso, a posteriores.

Los datos alegados en la solicitud y que no sean debidamente justificados no se tendrán en cuenta en la valoración de la solicitud.



TOLOSAKO  
UDALA

## **5.-CRITERIOS DE REPARTO**

Los criterios para establecer las cuantías de las subvenciones serán los detallados para estas bases específicas (anexo 3).

## **6.- COMISION DE VALORACION**

La valoración de solicitudes corresponderá a la dirección técnica del departamento de deportes del Ayuntamiento, que realizará el informe correspondiente. Se someterá la propuesta de concesión al órgano competente para su aprobación.

## **7. ABONO DE LA SUBVENCION**

La subvención concedida se abonará a la finalización de la actividad, una vez que la entidad beneficiaria presente la cuenta justificativa (formulario KZ) y la memoria de la actividad (formulario A3), **no más tarde del 31 de octubre** del año de la convocatoria.

Más allá de dicha fecha, la demora no justificada en la presentación de la documentación supondrá la pérdida de toda opción a ser beneficiario de percepción de subvención.

## **8. FINANCIACION Y PRESUPUESTO**

El gasto autorizado es de 10.500 euros con cargo a la partida presupuestaria 1000.481.01.34100.

Del importe total a repartir se detraerán un máximo de 500 euros para trofeos. Caso de quedar algún remanente en la cantidad detraída, se añadirá nuevamente a la partida inicial.

## **9. NOTIFICACION**

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, la resolución de la convocatoria será objeto de publicación en el Boletín Oficial de Gipuzkoa, sustituyendo dicha publicación a la notificación individual y entendiéndose efectuada ésta a todos los efectos legales desde el día siguiente a dicha publicación.

## **10.-PLAZO DE RESOLUCION**

El plazo máximo para resolver será de seis meses a contar una vez acabado el plazo de presentación de las memorias y cuenta justificativa.

## **11- INCUMPLIMIENTO**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora, en su caso, desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes supuestos:

- a) Incumplimiento de los plazos establecidos por la presente convocatoria o por el acuerdo de concesión.
- b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- c) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que fijan las presentes bases reguladoras (anexo 3).

## **12.- NORMATIVA REGULADORA DE SUBVENCIONES**

La presente convocatoria se regirá por las bases recogidas en este documento, y en lo no previsto en él, por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

## **MODELO DE SOLICITUD**

Tanto el impreso de solicitud como los formularios para la memoria y cuenta justificativa están a disposición de los interesados en [www.tolosa.eus](http://www.tolosa.eus) (apartado udala/trámites).